

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, A TIEMPO PARCIAL, DE MONITOR DE NATACION Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO. TEMPORADA DE VERANO 2018. PISCINA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ALPERA (ALBACETE)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la selección y posterior contratación de un monitor de natación para la temporada verano 2018.

Las personas seleccionadas deberán reunir la cualificación necesaria. La contratación se efectuará bajo la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, a tiempo parcial, de acuerdo con la distribución de turnos aprobada según las necesidades del servicio (incluido fines de semana).

Las funciones de monitor de natación socorrista serán las propias para el desarrollo de los cursillos de natación que organice el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Requisitos Generales previstos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o cumplimiento de las previsiones establecidas en su artículo 57 respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera Administración o cargo público. Así mismo, En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con este ayuntamiento
- e) Titulación:
 - Estar en posesión del título de socorrista acuático o certificado expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, o federaciones territoriales, o título de socorrista acuático expedido por la Cruz Roja Española o por cualquier otro organismo oficial.

Los títulos deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Todos los requisitos han de cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la firma del contrato laboral.

TERCERA.- SELECCIÓN

La selección se efectuará mediante concurso según lo especificado en el siguiente apartado:

- Título de Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o equivalente 2 puntos
- Título de Maestro Especialista en Educación Física 1 punto
- Título de Técnico Superior de Animación de Actividad Física y Deporte (TAFAD) 0,5 puntos
- Por cursos o diplomas relacionados con las funciones a desarrollar que sean expedidos por organismos oficiales: 0,01 punto por cada 20 horas hasta un máximo de 3 puntos.

Todos los que hayan superado la prueba quedarán en una bolsa de trabajo, a los efectos de posibles sustituciones.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 21 de Junio de 2018.

Las solicitudes utilizando el modelo del ANEXO I y dirigidos a la Señora Alcaldesa-Presidenta, se presentarán en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento de Alpera, de 9 a 14 horas o en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Se realizará su difusión diaria mediante la voz pública de este Ayuntamiento.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, y a la misma acompañarán:

- fotocopia compulsada del DNI.
- fotocopia compulsada del Título de Salvamento y Socorrismo Acuático o certificación acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para obtenerla.
- Número de la Seguridad Social.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: un funcionario del Ayuntamiento

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales: Un funcionario de este Ayuntamiento.

Un representante de otra Administración Pública.

A los miembros del Tribunal les serán de aplicación las normas administrativas vigentes en materia de abstención y recusación

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de las bases y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarias para mantener el buen orden en las pruebas y, en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS

Las listas de admitidos y excluidos se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Alpera, junto con la composición nominal del Tribunal Calificador.

Los aspirantes tendrán un plazo de 2 días hábiles a partir de la publicación de las listas de admitidos y excluidos para subsanar las deficiencias.

Concluido el plazo de 2 días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, la relación de admitidos/excluidos se convertirá en definitiva. En cualquier otro caso, en el plazo máximo de dos días, se dictará una resolución de Alcaldía aprobando la relación definitiva, que se publicará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE COMPOSICION DE BOLSA.

Concluida la fase de concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes que hayan superado la fase de concurso así como la propuesta en el orden de la constitución de la bolsa de trabajo, la cual deberá ser aprobada por el órgano municipal competente.

OCTAVA.- IMPUGNACION.

Frente a los actos administrativos dictados con ocasión de la aprobación y/o desarrollo del presente proceso selectivo los interesados podrán interponer en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo

órgano que los dictó. Asimismo, y en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente